

cioso-administrativo nº 475/95, seguido a instancia de Dña. Margarita Martín Gopar.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 475/95 promovido por Dña. Margarita Martín Gopar contra la Orden de 8 de febrero de 1995, que desestima la reclamación de indemnización presentada por la recurrente por retribuciones dejadas de percibir al retrasarse el reconocimiento de su condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1995.-
El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

694 RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve conceder comisión de servicio, con carácter forzoso por razón de imperativas necesidades del servicio, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 418/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 20 de marzo de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 418/95, seguido a instancia de D. Faustino Rodríguez Carballo.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 418/95 promovido por D. Faustino Rodríguez Carballo contra la Resolución de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve conce-

der comisión de servicio, con carácter forzoso por razón de imperativas necesidades del servicio, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 1995.-
El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

Consejería de Trabajo y Función Pública

695 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 6 de marzo de 1995, del Director, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo sobre contratación de la asistencia consistente en un estudio sobre "Racionalización de estructuras organizativas, asignación y distribución de efectivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias", mediante concurso.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 20 de febrero de 1995, con registro de entrada en este Instituto el 3 de marzo de 1995, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso 01/0000396/1995, seguido a instancia de Dña. María Dolores Moreno Sánchez.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos previstos en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso 01/0000396/1995, promovido por Dña. María Dolores Moreno Sánchez, contra la Resolución de 29 de noviembre de 1994, del Director del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), por la que se resuelve el recurso contra la Resolución de 29 de julio de 1994 (B.O.C. nº 130, de 24 de octubre), en la que se adjudica a la empresa Eritel, S.A. la contratación de la asistencia consistente en un estudio sobre "Racionalización de estructuras organizativas, asignación y distribución

de efectivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias", mediante concurso, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

A estos efectos se entienden interesados en dicho procedimiento los licitadores que a continuación se relacionan: Eritel, S.A.; Deloitte & Touche, S.A. e I.G.S. Ingenieros, S.L.

Tercero.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a los interesados mencionados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1995.- El Director del I.C.A.P., p.s., el Director General de la Función Pública (Orden de 27.5.94; B.O.C. nº 67, de 1.6.94), Jaime Celso Rodríguez Cíe.

696 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 10 de marzo de 1995, del Director, por la que se convoca la primera edición del Curso Superior de Administración Pública, Nivel 2.

Por Resolución de 3 de noviembre de 1993 del Instituto Canario de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 154, de 6 de diciembre de 1993, se crearon diversos Cursos figurando entre ellos el Curso Superior de Administración Pública, concebido como un programa Master en tres niveles que permita mediante enseñanzas modulares, abordar el estudio de técnicas innovadoras pero imprescindibles para quienes han de constituir el vértice de una Administración más eficaz y moderna.

El Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), en aplicación de lo previsto en la Resolución mencionada, ha organizado dentro de su programa de actividades para 1995 y de acuerdo con las características que se señalan en el anexo I de la presente Resolución, el Nivel 2 de la primera edición del Curso Superior de Administración Pública, estando previsto la celebración del Nivel 3 en el año 1996 como continuación de éste.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar el referido curso de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Podrán solicitar la asistencia a la primera edi-

ción del Curso Superior de Administración Pública, Nivel 2 (Código Identificativo 1.A.P.2.95), que se convoca por la presente Resolución, el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el personal que preste servicios en las Corporaciones Locales canarias y el personal de la Administración del Estado con destino en la Comunidad Autónoma de Canarias, funcionarios Grupo A y personal laboral Grupo I, que hayan realizado el Nivel 1, del Curso Superior de Administración Pública o la primera edición del Curso Superior de Directivos.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en el curso que se convoca, deberán presentar instancia según modelo que se acompaña como anexo II a esta convocatoria en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública, sitas en la calle Dr. Chil, 18, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes por los interesados será de quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución.

Cuarta.- Selección de los participantes.

La selección de los participantes se realizará por el Instituto Canario de Administración Pública en base a los siguientes criterios:

a) Experiencia en puestos cuyas funciones se asimilen al contenido del curso.

b) Antigüedad en la función pública y en el puesto de trabajo.

c) Títulos y grados académicos, así como cursos de formación y especialización impartidos por Instituciones Públicas o Privadas.

Quinta.- Derechos de inscripción.

El curso que se convoca por la presente Resolución es de carácter gratuito, al contar el mismo con financiación del Fondo Social Europeo.

Sexta.- Pruebas de aprovechamiento.

La participación y dedicación de los alumnos se valorarán mediante la realización de pruebas parcia-